



CSJCAO23-C20
Manizales, septiembre 13, 2023

Doctora
INÉS HINCAPIÉ CORREA
Juez Primera Penal del Circuito
pcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: Traslado por competencia – derecho de petición del
13 de septiembre de 2023

Cordial saludo,

Me permito dar traslado de la petición formulada por el señor SEBASTIÁN GIRALDO DÍAZ, identificado con la c. c. no. 1.033.814.732, (que se adjunta), quien en calidad de investigado dentro del proceso penal con radicado no. 17001-60-00-030-2022-00339-00, solicita lo siguiente:

- Se decrete la nulidad procesal y se expida el paz y salvo correspondiente.
- La intervención de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Personería de Manizales, para su defensa técnica.

Aunado a lo anterior, afirma que se configura el delito de injuria y calumnia por parte de las autoridades que conocen del asunto.

Teniendo en cuenta que esta Corporación no es competente para resolver las solicitudes y afirmaciones planteadas por el peticionario, le damos traslado de dicha petición con el fin de que se brinde respuesta conforme a su competencia. Lo anterior, con fundamento en lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Es de anotar que mediante los oficios nos. CSJCAO23-C21, C22 y C23 de la fecha, se dio traslado del escrito a la Fiscalía 14 Seccional de Manizales, a cargo de la investigación penal en mención; a la Procuraduría 106 Judicial Penal asignada a su digno despacho y a la Defensora del Pueblo Regional Caldas, respectivamente.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidente (E)

M. P. MELB / DMAG



CSJCAO23-C21
Manizales, septiembre 13, 2023

Doctora
FRANCIA HELENA ORDÓÑEZ DUQUE
Fiscal Catorce Seccional
francia.ordonenez@fiscalia.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: Traslado por competencia – derecho de petición del
13 de septiembre de 2023

Cordial saludo,

Me permito dar traslado de la petición formulada por el señor SEBASTIÁN GIRALDO DÍAZ, identificado con la c. c. no. 1.033.814.732, (que se adjunta), quien en calidad de acusado dentro del proceso penal con radicado no. 17001-60-00-030-2022-00339-00, solicita lo siguiente:

- Se decrete la nulidad procesal y se expida el paz y salvo correspondiente.
- Intervención de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Personería de Manizales, para su defensa técnica.

Aunado a lo anterior, afirma que se configura el delito de injuria y calumnia por parte de las autoridades que conocen del asunto.

Teniendo en cuenta que esta Corporación no es competente para resolver las solicitudes y afirmaciones del peticionario, le damos traslado de dicha petición con el fin de que se brinde respuesta conforme a su competencia. Lo anterior, con fundamento en lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Es de anotar que mediante los oficios nos. CSJCAO23-C20, C22 y C23 de la fecha, se dio traslado del escrito al Juzgado Primero Penal del Circuito de Manizales, a cargo del trámite procesal penal aludido; a la Procuraduría 106 Judicial Penal y a la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, respectivamente.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidente (E)

M. P. MELB / DMAG



CSJCAO23-C22
Manizales, septiembre 13, 2023

Doctora
DIANA PATRICIA MAZO VELASQUEZ
Procuradora 106 Judicial Penal
dmazo@procuraduria.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: Traslado por competencia – derecho de petición del
13 de septiembre de 2023

Cordial saludo,

Me permito dar traslado de la petición formulada por el señor SEBASTIÁN GIRALDO DÍAZ, identificado con la c. c. no. 1.033.814.732, (que se adjunta), quien en calidad de acusado dentro del proceso penal con radicado no. 17001-60-00-030-2022-00339-00, solicita lo siguiente:

- Se decrete la nulidad procesal y se expida el paz y salvo correspondiente.
- Intervención de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Personería de Manizales, para su defensa técnica.

Aunado a lo anterior, afirma que se configura el delito de injuria y calumnia por parte de las autoridades que conocen del asunto.

Teniendo en cuenta que esta Corporación no es competente para resolver las solicitudes y afirmaciones del peticionario, le damos traslado de dicha petición con el fin de que se brinde respuesta conforme a su competencia. Lo anterior, con fundamento en lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Es de anotar que mediante los oficios nos. CSJCAO23-C20, C21 y C23 de la fecha, se dio traslado del escrito al Juzgado Primero Penal del Circuito de Manizales, a cargo del trámite procesal penal aludido; a la Fiscalía 14 Seccional a cargo de la investigación; y a la Defensoría Pública Regional Caldas, respectivamente.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidente (E)

M. P. MELB / DMAG



CSJCAO23-C23
Manizales, septiembre 13, 2023

Doctora
MARYURY RUIZ OSORIO
Defensora del Pueblo Regional Caldas
mruiz@defensoria.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: Traslado por competencia – derecho de petición del
13 de septiembre de 2023

Cordial saludo,

Me permito dar traslado de la petición formulada por el señor SEBASTIÁN GIRALDO DÍAZ, identificado con la c. c. no. 1.033.814.732, (que se adjunta), quien en calidad de acusado dentro del proceso penal con radicado no. 17001-60-00-030-2022-00339-00, solicita lo siguiente:

- Se decrete la nulidad procesal y se expida el paz y salvo correspondiente.
- Intervención de la Procuraduría General de la Nación, **la Defensoría del Pueblo** y la Personería de Manizales, para su defensa técnica.

Aunado a lo anterior, afirma que se configura el delito de injuria y calumnia por parte de las autoridades que conocen del asunto.

Teniendo en cuenta que esta Corporación no es competente para resolver las solicitudes y afirmaciones planteadas por el peticionario, le damos traslado de dicha petición con el fin de que se brinde respuesta conforme a su competencia. Lo anterior, con fundamento en lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Es de anotar que mediante los oficios nos. CSJCAO23-C20, C21 y C22 de la fecha, se dio traslado del escrito al Juzgado Primero Penal del Circuito de Manizales, a cargo del trámite procesal penal aludido; a la Fiscalía 14 Seccional a cargo de la investigación; y a la Procuraduría 106 Judicial Penal, respectivamente.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidente (E)

M. P. MELB / DMAG



CSJCAO23-C24
Manizales, septiembre 13, 2023

Señor
SEBASTIÁN GIRALDO DÍAZ
Petionario
tramitesdocumentales2023@gmail.com
Ibagué, Tolima

Asunto: Informe traslado por competencia –
derecho de petición del 13 de septiembre de 2023

Cordial saludo,

En atención a su solicitud nulidad y expedición de paz y salvo dentro del proceso penal que se tramita en su contra bajo el radicado no. 17001-60-00-030-2022-00339-00, me permito informar que esta Corporación no es competente para resolverla, razón por la cual, mediante los oficios nos. CSJCAO23-C20 a C23 (que se adjuntan) se dio traslado por competencia al Juzgado Primero Penal del Circuito de Manizales, a la Fiscalía Catorce Seccional de Manizales, a la Procuraduría 106 Judicial Penal y la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, con el fin de que le brinden respuesta conforme a sus competencias.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidente (E)

M. P. MELB / DMAG

Oficio no. CSJCAO23-C20 Traslado por competencia – derecho de petición del 13 de septiembre de 2023

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/09/2023 15:32

Para: Juzgado 01 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

C20.CSJCAO23-C20.pdf; DerechoPeticion.pdf; Recibido.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia. Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: Oficio no. CSJCAO23-C21 Traslado por competencia – derecho de petición del 13 de septiembre de 2023

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/09/2023 15:41

Para:Diana Maria Arenas Garcia <darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

De: Francia Helena Ordoñez Duque <francia.ordonenez@fiscalia.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de septiembre de 2023 15:41

Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Oficio no. CSJCAO23-C21 Traslado por competencia – derecho de petición del 13 de septiembre de 2023

MUY BUENAS TARDES

RECIBAN UN CORDIAL SALUDO

DE MANERA COMEDIDA ME PERMITO ACUSAR RECIBIDO DE LA PETICIÓN ADJUNTA.

MIL GRACIAS

ATENTAMENTE,

FRANCIA HELENA ORDOÑEZ DUQUE

FISCAL 14 SECCIONAL

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de septiembre de 2023 15:34

Para: Francia Helena Ordoñez Duque <francia.ordonenez@fiscalia.gov.co>

Asunto: Oficio no. CSJCAO23-C21 Traslado por competencia – derecho de petición del 13 de septiembre de 2023

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia. Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1



Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. **NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Oficio no. CSJCAO23-C22 Traslado por competencia – derecho de petición del 13 de septiembre de 2023

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/09/2023 15:36

Para:Diana Patricia Mazo Velasquez <dmazo@procuraduria.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

C22.CSJCAO23-C22.pdf; DerechoPeticion.pdf; Recibido.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio del asunto. Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficio no. CSJCAO23-C23 Traslado por competencia – derecho de petición del 13 de septiembre de 2023

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/09/2023 15:39

Para: Maryury Ruiz <mruiz@defensoria.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

C23.CSJCAO23-C23.pdf; DerechoPeticion.pdf; Recibido.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio del asunto. Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficio no. CSJCAO23-C24 Informe traslado por competencia – derecho de petición del 13 de septiembre de 2023

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/09/2023 15:46

Para:Gestion de documentos <tramitesdocumentales2023@gmail.com>

📎 9 archivos adjuntos (2 MB)

C24.CSJCAO23-C24.pdf; C20.CSJCAO23-C20.pdf; C21.CSJCAO23-C21.pdf; C22.CSJCAO23-C22.pdf; C23.CSJCAO23-C23.pdf; EnvioOficioC20.pdf; EnvioOficioC21-.pdf; EnvioOficioC22.pdf; EnvioOficioC23.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio del asunto, junto con 4 anexos (oficios nos. C20 a C23 con las constancias de envío).

Por favor confirmar el recibido por este medio.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.